

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL, TRANSPORTES Y APARCAMIENTOS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN	5
1 INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES	5
1.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN	5
1.2 CIFRA DE ACTUACIONES DEMANDADAS. ENTRADA DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO POR MES	6
1.3 ACTUACIONES REALIZADAS EN 2011	7
1.3.1 VISITAS DE INSPECCIÓN EFECTUADAS POR DISTRITO Y MES	7
1.3.2 INFORMES EFECTUADOS POR DISTRITO Y MES	8
1.3.3 INFORMES EFECTUADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y MES	9
1.3.4 INFORMES DE PROPUESTA DE SANCIÓN Y OTROS INFORMES	10
1.3.5 INFORMACIÓN ADICIONAL	10
2 ESTUDIOS DE CONTROL ACÚSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y COERCITIVAS	11
3 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS	14
4 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS	17
4.1. DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA Y CONTROL AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA Y CONTROL AMBIENTAL	17
4.1.1 EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MATERIAS	18
4.1.2 EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS POR ABANDONO DE RESIDUOS EN ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS , COMO CONSECUENCIA DEL FENOMENO CONOCIDO COMO BOTELLÓN	19
4.2 SERVICIO DISCIPLINA AMBIENTAL	21
4.2.1. ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y TÉRMICA	22
4.2.2 EXPEDIENTES INCIADOS POR EL SERVICIO DE DISCIPLINA AMBIENTAL : CLASIFICACIÓN: TIPO DE EXPEDIENTE , TIPO DE ACTIVIDAD , DISTRITOS	24
4.2.3. EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS POR MOLESTIAS ACÚSTICAS PRODUCIDAS POR EL FENÓMENO CONOCIDO COMO BOTELLON	27
5 TRANSPORTES	29
5.1. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO	29
5.1.1.ÁREAS INTERMODALES DE TRANSPORTE E INTERCAMBIADORES	30

5.1.2 PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO	31
5.1.3.INTRODUCCIÓN DE FLOTAS VERDES Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA RED DE TRANSPORTES	33
5.1.4 DIRECCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA ESTACIÓN SUR DE AUTOBUSES DE MADRID.	33
5.1.5 REVISIÓN Y APOYO DE LA PUESTA EN SERVICIO DE LA CONCESIÓN DE AUTOBUSES PANORÁMICOS. MADRID CITY TOUR	34
5.1.6 OTROS INFORMES TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE PÚBLICO.	34
5.1.7 REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL TRANSPORTE EN REUNIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS	36
5.2. APARCAMIENTOS	37
5.2.1 INSPECCIONES REALIZADAS	39
5.2.2 EXPEDIENTES DE CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO	39
5.2.3 INFORMES DE EXPEDIENTES	39
5.2.4 GESTIÓN DE NUEVOS APARCAMIENTOS	39
5.2.5 SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO:	40

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Control Ambiental, Transportes y Aparcamientos tiene como principales líneas de actuación la inspección de actividades y el control de la contaminación acústica, de acuerdo con las ordenanzas y disposiciones legales, mediante la realización de una serie de actuaciones que permitan controlar aquellas actividades o situaciones ambientales no adecuadas, requiriendo su pronta corrección o, en su caso, procediendo a la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores.

Igualmente, entre sus principales líneas de actuación se encuentra la realización de informes de Evaluación de Impacto Ambiental y de Evaluación Ambiental de Actividades, dando cumplimiento a los objetivos marcados por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y en el marco de la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 27 de enero de 2005. A ello hay que añadir los informes de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de conformidad con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La instrucción de expedientes sancionadores en la Subdirección General de Disciplina Ambiental por la comisión de ilícitos de carácter medioambiental permite diferenciar los grupos siguientes:

- Para la protección del patrimonio verde se da cumplimiento a las previsiones contenidas en el LIBRO IV de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (OGPMAU), en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos Urbanos.

- Para una más adecuada gestión de los recursos hídricos, se supervisa el cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua.

- Para la protección del paisaje urbano, se atiende a la tipificación de ilícitos contenida en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.

Por otro lado, el 15 de marzo de 2011 ha tenido lugar la entrada en vigor de la nueva Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT), lo que ha supuesto una gran incidencia en la persecución de los ilícitos por contaminación acústica, así como la necesaria gestión por el Servicio de Disciplina Ambiental de las nuevas tipificaciones efectuadas por la OPCAT, especialmente por la realización de comportamientos incívicos en la vía pública.

Hay que señalar la tramitación de los expedientes relativos a las propuestas de adopción de medidas correctoras. Constituyen un instrumento de especial relevancia para lograr un enfoque preventivo de la comisión de futuras infracciones para, de esta manera, lograr por parte del Ayuntamiento de Madrid la efectiva resolución de las deficiencias en elementos amparados en licencia de actividades comerciales, industriales, de servicios y de uso doméstico, que suponen incumplimientos de la previsiones contenidas en la OPCAT y la OGPMAU

A lo anteriormente expuesto se suma la instrucción de los expedientes sancionadores derivados de la actuación de las Patrullas Conjuntas de Policía Municipal- Técnicos Medio Ambientales en 2011. Estos inicios han intentado ofrecer una rápida respuesta frente a los excesos de niveles sonoros detectados por las citadas Patrullas transmitidos tanto al medio ambiente exterior como a locales acústicamente colindantes.

Por otro lado, hay que destacar la principal línea de trabajo en materia de transporte público colectivo, lograr que Madrid sea un ejemplo de intermodalidad e integración del transporte público a través del diseño y la construcción de intercambiadores y áreas intermodales.

En materia de aparcamientos, su principal objetivo es facilitar el estacionamiento fuera de la vía pública, contribuyendo a la mejora de la movilidad urbana mediante la planificación, conservación, mantenimiento e inspección de los aparcamientos subterráneos de titularidad municipal.

Finalmente, hay que señalar la tramitación de la resolución de las Sugerencias y Reclamaciones planteadas por los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en cumplimiento del Decreto de 17 de enero de 2008 por el que se regula la Atención al ciudadano en el Ayuntamiento

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1 INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES

1.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

El Servicio de Inspección tiene como cometido el control, mediante la realización de inspecciones técnicas, del cumplimiento de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (OGPMAU), de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT), de la Ordenanza Municipal de Evaluación de Actividades, y otra reglamentación de rango superior aplicable, por parte de instalaciones y actividades tanto públicas como privadas radicadas en el municipio, y en lo que se refiere a los siguientes conceptos:

- Emisiones de ruido: al exterior y transmisiones a vecinos.
- Emisiones de contaminantes atmosféricos: gases y partículas.
- Otras verificaciones: verificación del cumplimiento de la legislación en materia de gestión de los Residuos Tóxicos y Peligrosos, comprobando la documentación de seguimiento exigible, que ha de obrar en poder de los titulares, verificación del respeto a las condiciones de instalación y funcionamiento fijadas a cada actividad en los procedimientos ambientales previos, etc..

Las actuaciones del Servicio se producen, en la mayor parte de los casos, a consecuencia de denuncias de vecinos, o bien a petición de otros órganos de la administración, municipales o no.

Asimismo, corresponde al Servicio, con carácter previo a la firma del acta de funcionamiento de las actividades sometidas a procedimiento previo de evaluación ambiental, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid, hacer las comprobaciones pertinentes en cada caso (medidas de aislamiento, transmisión de ruido al interior y exterior, etc.).

Igualmente, elabora los informes propuesta de inicio de expediente para adopción de medidas correctoras o de inicio de expediente sancionador, tanto referidos a sus propias inspecciones, como también a las actas que levanta la Policía Municipal (Unidad de Medio Ambiente, Unidades Integrales de Distrito y las levantadas en colaboración con técnicos medioambientales) durante sus actuaciones.

Las comprobaciones que se llevan a cabo durante una visita de inspección no pueden ser realizadas por una sola persona, sino que han de actuar al menos dos en colaboración. Por ello los equipos de inspección suelen estar integrados por un Inspector Técnico, titulado de grado medio, y un Agente de Medio Ambiente, que actúa como colaborador en las mediciones, permaneciendo dentro del local o al lado del foco emisor mientras que el inspector realiza su trabajo en el local receptor. Asimismo es preciso realizar los desplazamientos en un vehículo, dado el elevado peso y coste del material de medición utilizado.

1.2 CIFRA DE ACTUACIONES DEMANDADAS. ENTRADA DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO POR MES

Año 2011	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Entradas	399	503	688	470	557	513	468	415	684	418	545	547	6.207

1.3 ACTUACIONES REALIZADAS EN 2011

1.3.1 VISITAS DE INSPECCIÓN EFECTUADAS POR DISTRITO Y MES

DISTRITOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CENTRO	14	41	48	43	61	79	27	50	70	58	65	42	598
ARGANZUELA	40	38	30	16	39	53	27	18	49	33	20	22	385
RETIRO	18	22	26	20	23	27	9	13	28	39	42	43	310
SALAMANCA	7	46	51	32	46	51	46	20	36	47	37	20	439
CHAMARTIN	6	23	22	11	26	28	11	25	26	32	27	18	255
TETUAN	18	32	32	39	32	24	24	3	19	34	14	15	286
CHAMBERÍ	12	29	29	26	30	46	43	22	49	39	19	17	361
FUENCARRAL	15	24	42	32	38	34	16	39	38	31	24	28	361
MONCLOA		7	9	5	7	11	8	7	8	8	6	17	93
LATINA	9	20	26	12	39	16	31	20	36	28	14	27	278
CARABANCHEL	12	27	31	31	29	20	12	23	8	17	26	19	255
USERA	5	30	19	15	23	19	15	12	16	15	8	22	199
PUENTE VALLECAS	17	22	26	15	27	17	24	6	20	19	18	25	236
MORATALAZ	1	4	9	6	5	4	2		5	6	3	1	46
CIUDAD LINEAL	14	12	20	16	21	19	8	13	28	13	23	6	193
HORTALEZA	1	24	9	7	21	16	7	1	16	5	3	10	120
VILLAVERDE	3	4	1	8	6	1	2	3	7	4	4	4	47
VILLA VALLECAS	1	5	11	2	8	5	6	4	7	2	3	2	56
VICÁLVARO	3		6	19	14	8	15	3	4	26	3	9	110
SAN BLAS	34	25	46	16	42	45	42	13	38	37	34	20	392
BARAJAS	4	6	2	2	4	5		9	2	5	1	3	43
TOTAL	234	441	495	373	541	528	375	304	510	498	394	370	5063

1.3.2 INFORMES EFECTUADOS POR DISTRITO Y MES

DISTRITOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CENTRO	49	107	72	89	93	80	60	63	39	118	69	110	949
ARGANZUELA	10	38	35	25	22	30	22	14	22	40	25	22	305
RETIRO	10	31	21	20	17	21	10	13	8	18	16	35	220
SALAMANCA	22	44	30	36	18	27	21	35	26	38	26	41	364
CHAMARTIN	4	34	11	12	25	16	18	17	18	10	26	18	209
TETUAN	13	39	29	25	40	36	10	19	15	31	17	28	302
CHAMBERÍ	10	42	21	48	21	18	33	47	22	23	47	29	361
FUENCARRAL	13	17	20	33	39	25	38	24	22	13	30	41	315
MONCLOA	2	6	2	11	15	10	9	6	6	7	4	6	84
LATINA	19	33	23	21	10	24	10	15	22	29	20	27	253
CARABANCHEL	8	28	11	16	15	11	28	7	10	10	19	12	175
USERA	6	19	7	8	12	15	9	8	7	14	7	16	128
PUENTE VALLECAS	7	28	17	31	19	27	14	16	16	23	11	24	233
MORATALAZ	4	7	3	7	8	5	2	2		6	4	2	50
CIUDAD LINEAL		24	17	8	5	2	16	6	12	21	15	12	138
HORTALEZA	1	18	10	15	6	13	22	4	2	12	12	3	118
VILLAVERDE	1	9	5	4	4	3	2	2		8	6	3	47
VILLA VALLECAS	1	8	1	6	6	4	4		6	1	8	1	46
VICÁLVARO	2	2	4	5	3	1	4	3	4	3	3	5	39
SAN BLAS	2	26	23	6	17	27	23	19	22	17	20	19	221
BARAJAS		7	1		2	3	5	1	2	3	5	5	34
TOTAL	184	567	363	426	397	398	360	321	281	445	390	459	4591

1.3.3 INFORMES EFECTUADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y MES

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Bar-restaurante / restaurante	31	122	87	85	66	90	70	66	61	96	67	89	930
Cafetería-bar / cafetería / bar / cervecería	23	90	69	67	57	65	61	50	48	77	73	89	769
Vivienda (ruido entre particulares)	55	113	53	66	82	65	35	43	36	54	48	73	723
Otros	15	50	31	42	35	39	45	39	22	44	38	48	448
Bar de copas sin actuaciones en directo	8	22	19	34	27	21	25	23	17	37	23	27	283
Comunidad de propietarios	9	31	24	24	24	18	22	20	11	19	19	18	239
Oficina	6	22	7	13	9	17	16	11	14	15	20	9	159
Establecimiento comercial / tienda en general	6	19	5	14	17	8	5	10	4	27	13	18	146
Clínica centro de salud laboratorio	3	14	10	8	11	14	12	6	10	6	12	8	114
Mercado, galería, tienda de alimentación	2	14	10	10	8	8	14	4	6	9	13	13	111
Otras	7	14	3	6	15	7	10	10	11	7	10	10	110
Garaje / aparcamiento	4	6	6	10	11	3	5	8	4	9	11	4	81
Discoteca sala de fiestas	4	12	8	9	4	6	9	2	4	6	5	9	78
Obra	3	7	3	5	6	7	7	8	8	4	9	9	76
Taller mecánico del automóvil	3	6	9	8	6	5	3	7	8	8	6	7	76
Taller		7	9	5	3	9	5	6	3	9	3	2	61
Preparación pan, pastelerías, obradores, etc.	1	8	2	6	2	2	6	4	7	2	7	11	58
Educativa / cultural (biblioteca, colegio, guardería, etc.)	1	8	5	7	5	7	4	4	1	4	2	4	52
Hospedaje (hotel, hostel,...)	1	1	3	5	6	3	4		3	6	5	5	42
Actividad en vía pública	2	1		2	3	4	2		3	6	6	6	35
TOTAL	184	567	363	426	397	398	360	321	281	445	390	459	4591

1.3.4 INFORMES DE PROPUESTA DE SANCIÓN Y OTROS INFORMES

Entre los informes incluidos en los apartados 1.3.2 y 1.3.3, se incluyen los relativos a infracciones enviados a la Subdirección General de Disciplina Ambiental para posible inicio de expediente sancionador, que se detallan por meses en el cuadro siguiente:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
38	67	75	59	59	100	72	35	108	66	98	91	868

Asimismo, entre los informes incluidos en dichos apartados se encuentran los siguientes:

- Informes de contestación a Defensor del Pueblo: 26
- Informes de contestación a Juzgado: 7

1.3.5 INFORMACIÓN ADICIONAL

Los informes que figuran en el cuadro siguiente son los realizados para la prueba del funcionamiento de las actividades en el trámite de concesión de la licencia de funcionamiento, y no están incluidos en los epígrafes precedentes.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4	70	63	63	43	55	45	33	31	48	46	42	543

2 ESTUDIOS DE CONTROL ACÚSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y COERCITIVAS

Los objetivos fundamentales del Departamento de Control Acústico son la gestión y control de niveles sonoros ambientales, mediante el sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica, que inició su andadura en el año 1994 y posteriormente se ha ido incrementando para cubrir mejor las necesidades de la ciudad; y el cumplimiento de las obligaciones que, para las aglomeraciones de más de 100.000 habitantes, se establecen en la Ley del Ruido y su desarrollo reglamentario, en cuanto a la realización del Mapa Estratégico de Ruido, la delimitación de las Áreas Acústicas y el desarrollo de Planes de Acción en materia de contaminación acústica.

Para el cumplimiento de los objetivos indicados anteriormente se dispone de los siguientes medios materiales:

A.- La red fija de control acústico se compone en la actualidad de 31 estaciones remotas, capaces de adquirir información sobre las condiciones acústicas de su entorno, que es transmitida a una estación central en la que se procesan los datos adquiridos durante las 24 horas del día.

B.- La red móvil de control acústico, que está constituida por 16 estaciones móviles, que captan los niveles sonoros ambientales en los puntos que son objeto de un estudio acústico por motivos de control o reclamaciones vecinales, y son transmitidos a la estación central.

C.- Así mismo, para dar cumplimiento a la Ley 37/2003 de Ruido, en la que se establece la obligación de elaborar el mapa estratégico de ruido, se desarrolló el Sistema de Actualización Dinámica del Mapa Estratégico de Ruido de Madrid (SADMAM), integrado por 5 vehículos acústicamente instrumentados, así como de las herramientas informáticas necesarias, y que constituye una referencia en cuanto a la cartografía acústica urbana se refiere.

D.- La Central de Procesado de Datos, donde se recolectan, almacenan, procesan y analizan todos los datos provenientes de las distintas redes, así como se llevan a

cabo las distintas tareas de cartografiado, tanto del Mapa Estratégico de Ruido como de la Zonificación Acústica.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 1367/2007, que desarrolla la Ley 37/2003 de Ruido en lo que a Zonificación Acústica y Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas se refiere, se continúa con el proceso de adaptación de la actual Ordenanza contra el ruido a la normativa mencionada, atendiendo las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, tras su aprobación inicial por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid.

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Acción de lucha contra el ruido, se continúan realizando las mediciones y estudios necesarios para que aquellas zonas de conflicto que fueron identificadas en el mismo (aquellas áreas en donde se superan, por el intenso tráfico, los niveles objetivo de calidad acústica establecidos para cada ámbito territorial), sean declaradas Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE), y se elaboren sus correspondientes Planes Zonales.

Las soluciones planteadas van desde el estudio de la conveniencia de la instalación de barreras acústicas, hasta la reorganización del tráfico, la reducción de la velocidad de circulación, la limitación en la concesión de licencias de actividades, y el establecimiento de horarios de apertura especiales.

Además, durante el año 2011 se han realizado mediciones de los niveles sonoros ambientales, en todo el término municipal de Madrid, al objeto de elaborar el nuevo Mapa Estratégico del Ruido, una vez transcurridos cinco años desde su elaboración, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 37/2003, del ruido.

Las actuaciones conjuntas de la red móvil y del SADMAM permiten realizar estudios detallados de problemáticas más concretas; por ejemplo, el caso del ferrocarril, donde se han realizado medidas de los niveles de ruido existentes en las inmediaciones de las estaciones ferroviarias en distintas zonas de la ciudad, así como de distintas vías de tráfico y de obras de remodelación urbana, con el fin de

evaluar las molestias que sufren los ciudadanos que residen en su entorno próximo y cartografiar el paisaje acústico del lugar.

Aunque las actividades de ocio nocturno no están contempladas en la legislación actual como un foco contaminante de ruido, causan graves molestias a los vecinos por producirse en los días de la semana y durante las horas en que la mayoría de las personas descansan. Por tal motivo, el Ayuntamiento de Madrid decidió cartografiar los niveles de ruido provocados por dichas actividades en las zonas de la ciudad donde su concentración es elevada. Fruto de esta iniciativa se realizó la primera delimitación de una Zona de Protección Acústica Especial, así como su Plan Zonal Específico, en la zona de Aurrerá. Este estudio se complementó durante el año 2011 con dos importantes actuaciones:

- La realización de una nueva campaña de mediciones, a fin de conocer la efectividad de las medidas puestas en marcha en el Plan Zonal respecto a la reducción de los niveles de ruido ambiental.
- La realización de una Encuesta a los vecinos de la zona de Aurrerá, a fin de conocer la efectividad percibida por los mismos respecto al Plan Zonal.

Igualmente, durante el año 2011 se han cartografiado distintas zonas del distrito de Centro, que servirán de base para hacer la declaración de una Zona de Protección Acústica Especial en ese distrito.

De la Dirección General de Control Ambiental, Transportes y Aparcamientos depende también el Centro Municipal de Acústica, cuya finalidad es la inspección de vehículos y ciclomotores ruidosos denunciados por la Policía Municipal donde, además, se revisan las emisiones acústicas de la flota de vehículos que prestan servicios municipales y los pertenecientes a la EMT, así como de ambulancias y de la maquinaria que se emplea en los trabajos al aire libre. El número de vehículos inspeccionados durante el año 2011 ascendió a 1.608.

Debe reseñarse también que durante el año 2011 se han realizado diversas acciones divulgativas, como son:

- Realización de una ínter comparación entre laboratorios, para el ensayo de ruido exterior de vehículos en parado, entre los Centros Municipales de Acústica de Madrid y Valladolid
- Visita de una delegación de técnicos del Ministerio de Medio Ambiente de Corea.
- Visitas de diferentes grupos de alumnos de cursos de "Análítica de la Contaminación por Ruidos y Vibraciones", impartidos por el instituto FORMAD S.L.
- Visita de los alumnos del curso de "1º de Ciclo formativo de grado superior de Salud Ambiental", impartido por el I.E.S. San Fernando.
- Visita de los alumnos del curso de "Inserción Laboral del Área de Medio Ambiente", impartido por el Servicio Regional de Empleo.
- Visita de los alumnos del Instituto IDEL, curso impartido por el INEM, de Analista de la Contaminación de Ruidos y Vibraciones.
- Visita de los alumnos del curso "Especialistas en Acústica Ambiental", impartido por INGECON.

3 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS

El Servicio de Evaluación Ambiental tiene como finalidad la elaboración de informes ambientales previos a la concesión de la licencia y a la autorización de los planes, proyectos y actividades con previsible impacto ambiental que pretendan ejecutarse en el término municipal de Madrid.

Estas funciones se derivan de las competencias atribuidas al órgano ambiental municipal por las diversas normas ambientales vigentes en el ámbito estatal, autonómico y municipal.

Las actividades desarrolladas por el Servicio de Evaluación Ambiental se concretan en:

A.- Competencias atribuidas por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de

Actividades, de 27 de enero de 2005, Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, Ley 9/2006, de 28 de enero, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y Ordenanza de 29 de junio de 2009 por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades, entre otras:

- Realizar la Evaluación Ambiental de las Actividades incluidas en el Anexo V de la Ley 2/2002 previamente a la concesión de la licencia municipal y de aquellas del Anexo IV que determine la Comunidad de Madrid.
- Elaborar informes sobre las repercusiones ambientales de Planes y Programas en las fases de consultas e información pública del procedimiento de Análisis Ambiental.
- Elaborar informes sobre el impacto ambiental de proyectos en las fases de consultas previas e información pública del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Elaborar informes sobre el procedimiento ambiental aplicable a planes y proyectos sometidos a estudio caso por caso.

B.- Elaborar informes ambientales en materia de Ordenación del Territorio y Usos del Suelo e informar ambientalmente los Instrumentos de Planeamiento y en cumplimiento de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y de las Normas Urbanísticas del PGOUM.

C.- Informar sobre las repercusiones ambientales de instalaciones sujetas a Autorización Ambiental Integrada de acuerdo con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

D.- Elaborar informes sobre la incidencia ambiental de obras, proyectos y actividades tramitados por la Juntas Municipales de Distrito, Agencia de Gestión de Licencias de Actividades y Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y apoyo en el establecimiento de criterios ambientales.

E.- Apoyo jurídico y técnico a otros Servicios y Áreas municipales en la elaboración de normativa en lo que respecta a cuestiones ambientales (Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Comisión de terrazas, etc.).

En el año 2011 se han realizado **176** Informes de Evaluación Ambiental de actividades industriales y **15** informes sobre las repercusiones ambientales de actividades recreativas.

Asimismo se han realizado **12** informes de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos en las fases de consultas previas e información pública, **15** informes de proyectos sometidos a Autorización Ambiental Integrada y **40** informes de Consultas de Procedimiento.

Se han realizado **69** informes referentes a planes y programas, así como otros informes diversos de carácter ambiental a solicitud de otras administraciones ó áreas municipales.

Debe destacarse la envergadura e importancia ambiental de algunas de las actuaciones informadas como son los nuevos ejes ferroviarios y estaciones de cercanías y mercancías, nuevas autovías radiales, fábricas de vehículos automóviles, fabricas de productos farmacéuticos, subestaciones eléctricas, modificaciones del PGOUM en diversos ámbitos, planeamiento urbanístico de desarrollo, plantas de tratamientos de residuos, plantas de fabricación de hormigón y explotaciones mineras.

A lo largo del año 2011 se ha ido reduciendo el plazo de informe de los proyectos sometidos a Evaluación Ambiental de actividades, que en todo caso es inferior al establecido en la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de Actividades (5 meses) y en la Ordenanza de Evaluación Ambiental de Actividades (4 meses). Desde la entrada del expediente con la documentación preceptiva, hasta la salida del Informe de Evaluación Ambiental hay una media de tramitación de **49 días**.

4 EXPEDIENTES SANCIONADORES Y MEDIDAS CORRECTORAS

El Acuerdo de 29 de marzo de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente, y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, atribuye en su artículo 6.2.c) a los Directores Generales el ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Para la Dirección General de Control Ambiental, Transportes y Aparcamientos éstas son definidas en el artículo 19.1.1.f) del Acuerdo, el cual le atribuye el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prevención de la contaminación acústica, y le asigna en el artículo 19.1.2.b) la competencia de imponer medidas correctoras para que se adecuen las instalaciones o actividades que dispongan de licencia o autorización municipal, o se trate de actividades que, por ser particulares, no precisen de ella.

Para la tramitación de estos expedientes sancionadores y de medidas correctoras, la Subdirección General de Disciplina Ambiental ejerce sus competencias a través de:

4.1 DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA AMBIENTAL

El Departamento de Disciplina y Control Administrativo ejerce las competencias relacionadas con **la instrucción** de expedientes sancionadores en materia medioambiental cuya gestión se encontraba hasta el año 2005 dispersa entre diferentes unidades integradas en el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad. Lo anterior se entiende **sin perjuicio del ejercicio de la competencia sancionadora por los Directores Generales que deban asumirla por razón de la materia.**

Por este motivo, desde 2005 el Departamento ejerce las competencias de instrucción por la comisión de ilícitos tipificados en:

- El **LIBRO IV de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (OGPMAU)** dedicado a la protección de las zonas verdes.
- La **Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.**
- La **Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua.**
- La **Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.**

Respecto a la aplicación de las previsiones sancionadoras contenidas en **la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos**, desde el 01/09/2011, la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana decidió asumir la instrucción de los expedientes relativos a vías públicas con lo que, a partir de esa fecha, el Departamento no procedió a la incoación de nuevos expedientes, **sin perjuicio de la aplicación de esta Ordenanza en zonas verdes en lo que proceda.**

Por contra, el Departamento ha llevado a cabo en el último trimestre de 2011 la asunción de la instrucción de los expedientes por contaminación acústica en aplicación de las previsiones de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT) en las siguientes categorías:

- 1) **Ruido producido en viviendas** con constatación en los boletines policiales de producción de molestias al descanso vecinal.
- 2) **Comportamientos incívicos en la vía pública**, destacando los expedientes relativos a actuaciones musicales que infringen lo establecido en su artículo 41; empleo no autorizado de megafonía; incomparecencia de vehículos ante el Centro de Control Acústico y gritar y vociferar en la vía pública con perturbación del descanso vecinal, entre otras destacables.

4.1.1. EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MATERIAS

Se exponen las cifras correspondientes a los expedientes sancionadores iniciados y resueltos en 2011 con exclusión de la OPCAT (cuyos datos se analizan

en el siguiente apartado), diferenciando las diversas materias gestionadas por el Departamento:

MATERIA	TOTAL
Patrimonio Verde	311
Vulneración de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua	13
Materia de limpieza	203
Materia de Residuos	395
Materia de Publicidad Exterior	101
TOTAL	1.023

4.1.2 EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS POR ABANDONO DE RESIDUOS EN ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS, COMO CONSECUENCIA DEL FENOMENO CONOCIDO COMO BOTELLÓN

A continuación, y sobre los datos expuestos anteriormente, se realizan las matizaciones siguientes:

Primera.- El número de expedientes iniciados por el abandono de residuos en **zonas verdes y vía pública** como consecuencia de la práctica del fenómeno conocido como **botellón**, y en aplicación de las previsiones contenidas en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, es de **494**.

Segunda.- El resumen **por distritos** de los datos de los expedientes sancionadores por abandono de residuos derivados del consumo privado en **zonas verdes** (botellón) es el siguiente:

EXPEDIENTES INICIADOS POR BOTELLÓN EN ZONAS VERDES AÑO 2011	
DISTRITO	TOTAL
Arganzuela	0
Barajas	8
Carabanchel	1
Centro	57
Chamartín	5
Chamberí	3
Ciudad Lineal	3
Fuencarral-El Pardo	1
Hortaleza	0
Latina	3
Moncloa-Aravaca	64
Moratalaz	0
Puente de Vallecas	9
Retiro	12
Salamanca	15
San Blas	0
Tetuán	6
Usera	118
Vicálvaro	6
Villa de Vallecas	0
Villaverde	0
TOTAL	311

Tercera.- El resumen **por distritos** de los datos de los expedientes sancionadores por abandono de residuos derivados del consumo privado en **vía pública (botellón)** es el siguiente:

EXPEDIENTES INICIADOS POR BOTELLÓN EN VÍA PÚBLICA AÑO 2011	
DISTRITO	TOTAL
Arganzuela	1
Barajas	0
Carabanchel	1
Centro	49
Chamartín	15
Chamberí	16
Ciudad Lineal	5
Fuencarral-El Pardo	4
Hortaleza	0
Latina	18
Moncloa-Aravaca	23
Moratalaz	0
Puente de Vallecas	9
Retiro	4
Salamanca	3
San Blas	8
Tetuán	16
Usera	7
Vicálvaro	4
Villa de Vallecas	0
Villaverde	0
TOTAL	183

El total de sanciones de multa impuestas en 2011 asciende a **1.305.515,57 euros**.

4.2 SERVICIO DE DISCIPLINA AMBIENTAL

El Servicio de Disciplina Ambiental ha seguido ejerciendo en 2011 las competencias de instrucción y propuesta de resolución de expediente sancionadores por aplicación de los regímenes disciplinarios regulados en las

Ordenanzas General de Protección del Medio Ambiente Urbano, y desde el 15/03/2011, en la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica.

La tramitación de los procedimientos se ha sometido a los principios que sobre la potestad sancionadora contempla la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo preceptuado por el Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Junto a lo anterior, los expedientes relativos a las propuestas de adopción de medidas correctoras, sometidas al procedimiento administrativo común regulado en la Ley 30/1992. Ha de tenerse en cuenta que, de la misma manera que la instrucción del expediente sancionador persigue la adopción de medidas represivas frente a la infracción cometida dentro del más escrupuloso respeto a los principios de legalidad y tipicidad, las propuestas de adopción de medidas correctoras son una pieza clave en una actividad preventiva de la comisión de futuras infracciones, para, de esta manera, lograr por parte del Ayuntamiento de Madrid una actitud que no sea meramente reactiva frente al incumplimiento de las Ordenanzas Medioambientales antes citadas.

Finalmente, ha seguido asumiendo la instrucción de los expedientes sancionadores y de medidas correctoras derivados de la actuación de las Patrullas Conjuntas de Policía Municipal- Técnicos Medio Ambientales en 2011. Estos inicios han intentado ofrecer una rápida respuesta frente a los excesos de niveles sonoros detectados por las Patrullas.

4.2.1. ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y TÉRMICA

Sin embargo, el aspecto más destacable al margen del elevado volumen de gestión, ha sido **la elaboración y posterior tramitación de la nueva**

Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT). Su entrada en vigor ha tenido lugar el día 15 de marzo de 2011, pero para ello se ha tenido que recorrer un largo y complejo proceso que ha implicado:

1º.- Un análisis de la situación de partida contenida en la OPACCFE, con:

- diagnóstico de sus carencias,
- determinación de vacíos normativos,
- definición de las normas con rango de ley que debían dar cobertura a la nueva norma,
- nueva configuración de prohibiciones, tipificación de ilícitos y de sus correspondientes sanciones y
- estructuración del procedimiento de adaptación a la legalidad vigente, entre otros aspectos.

2º.- Impulso de la aprobación inicial de la OPCAT, a partir de la cual se abrió el período de información pública, con el consiguiente análisis de las alegaciones emitidas por particulares y asociaciones representativas de los intereses afectados.

3º.- Con posterioridad a la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno, análisis de las enmiendas presentadas por los grupos municipales con una detallada justificación del grado de aceptación de cada una de ellas.

El proceso se ha llevado a cabo **con medidas propias del Servicio.**

Pasando al análisis de la estadística de este Servicio, se observa lo siguiente:

▪ **Normativa aplicable:** La Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT) en vigor desde el 15/03/2011, y el Libro I de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (**OGPMAU**).

▪**Tipos de expediente:** se distingue entre sancionadores y de medidas correctoras. Para los sancionadores se hace distinción entre los distintos ámbitos definidos por las dos Ordenanzas. La parte correspondiente a "ruidos" se refiere a los expedientes incoados de conformidad con la OPCAT, y la parte de "materia" se refiere a los expedientes por humos, olores y caudales de evacuación de aire en cumplimiento de la OGPMU.

▪**Tipo de actividad:** Se hace referencia a **expedientes iniciados**.

▪**Distritos:** Se hace referencia a **expedientes iniciados**.

Los datos son los siguientes:

4.2.2 EXPEDIENTES INICIADOS POR EL SERVICIO DE DISCIPLINA AMBIENTAL: CLASIFICACIÓN: TIPO DE EXPEDIENTE, TIPO DE ACTIVIDAD, DISTRITOS

EXPEDIENTES INICIADOS SERVICIO DE DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2011	
TIPO DE EXPEDIENTE	TOTAL
Medidas correctoras	518
Sanciones no adopción medidas correctoras	55
Medidas cumplimiento legalidad: cese y clausura	1
Sancionador ruido actividades GRAVE	77
Sancionador ruido actividades LEVE	8
Sanciones ruido vía pública	151
Sanciones ruido actividades MUY GRAVE	193
Sanciones ruido actividades domésticas con medición	382
Sanciones ruido actividades domésticas sin medición	40
Sanciones ruido VEHÍCULOS	13
Sanciones materia	10
Sanciones relaciones vecinales BOTELLÓN	686
TOTAL	2134

EXPEDIENTES INICIADOS SERVICIO DE DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2011	
TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL
Actividad en vía pública	845
Bares de copas	182
Bar-Restaurante	184
Cafetería-Bar	159
Centrales eléctricas y telecomunicaciones	4
Cines	1
Comunidades de propietarios	83
Discoteca-Sala de fiestas	31
Establecimiento comercial	57
Garajes, aparcamientos	4
Hoteles	5
Mercados, tiendas de alimentación	28
Metro	5
Oficinas	25
Otros	63
Talleres mecánicos	20
Teatros	3
Vehículos	18
Viviendas	417
TOTAL	2134

EXPEDIENTES INICIADOS SERVICIO DE DISCIPLINA AMBIENTAL AÑO 2011	
DISTRITO	TOTAL
Actuaciones sin localización asignada	18
Arganzuela	61
Barajas	11
Carabanchel	49
Centro	792
Chamartín	46
Chamberí	114
Ciudad Lineal	46
Fuencarral-El Pardo	132
Hortaleza	49
Latina	234
Moncloa-Aravaca	105
Moratalaz	15
Puente de Vallecas	51
Retiro	75
Salamanca	110
San Blas	59
Tetuán	85
Usera	23
Vicálvaro	28
Villa de Vallecas	13
Villaverde	18
TOTAL	2134

4.2.3. EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS POR MOLESTIAS ACÚSTICAS PRODUCIDAS POR EL FENÓMENO CONOCIDO COMO BOTELLON

Finalmente, los expedientes sancionadores iniciados en aplicación de los artículos 45.2.d) y 61.1.k) de la OPCAT, en los que se persiguen **las molestias acústicas generadas por el fenómeno conocido como botellón**, han conllevado un gran esfuerzo de gestión al constituir una categoría de expediente novedosa, con la puesta en marcha en el sistema SIGSA de una aplicación específica que era imprescindible para poder generar estadísticas en la materia. El desglose de inicios por distritos es el siguiente:

EXPEDIENTES INICIADOS POR BOTELLÓN OPCAT AÑO 2011	
DISTRITO	TOTAL
Arganzuela	17
Barajas	3
Carabanchel	1
Centro	280
Chamartín	5
Chamberí	36
Ciudad Lineal	7
Fuencarral-El Pardo	26
Hortaleza	21
Latina	133
Moncloa-Aravaca	86
Moratalaz	0
Puente de Vallecas	0
Retiro	20
Salamanca	16
San Blas	16
Tetuán	10
Usera	0
Vicálvaro	9
Villa de Vallecas	0
Villaverde	0
TOTAL	686

Como **CONCLUSIONES** de todo lo expuesto anteriormente, cabe afirmar lo siguiente:

Primera.- Los expedientes sancionadores por ruidos derivados de actividades comerciales, industriales y de servicios han experimentado en 2011 respecto a 2010 un aumento en un 40%. Este es el grupo más importante en cuanto a la cuantía de las sanciones de multa impuestas.

Segunda.- Los expedientes sancionadores por no adopción de medidas correctoras han experimentado en 2011 respecto a 2010 un aumento en un 686%.

Tercera.- Los expedientes sancionadores de "botellón" responden a la nueva tipificación realizada por la OPCAT en su artículo 61.1.K: sancionar las perturbaciones al descanso vecinal derivadas de la concurrencia con grupos no autorizada en horario nocturno en la vía pública. Las denuncias policiales se tramitan al 100%. En 2011 se han tramitado por primera vez.

Cuarta.- En el Distrito Centro se han iniciado un total de 792 expedientes en 2011. Como se ha indicado anteriormente, en esta cifra se engloban tanto los expedientes sancionadores como los de medidas correctoras vinculados a la producción de contaminación acústica. En 2010 los inicios en Centro fueron de 253 expedientes, con lo que en 2011 el aumento ha sido muy relevante. De esos 792, 280 corresponden al ilícito tipificado en el artículo 61.1.k) de la OPCAT antes mencionado. Centro es el expediente con mayor carga, de un total de 2.134 expedientes en 2011 para los 21 distritos. Pensemos que el segundo Distrito con mayor número es Latina con 234.

Quinta.- El fenómeno del **botellón** ha dado lugar en **2011** a la incoación de **un total de 1.180 expedientes sancionadores en la Subdirección General de Disciplina Ambiental sumando los datos de Servicio y Departamento,** y en cumplimiento de las tipificaciones de ilícitos realizadas por **la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica.**

Sexta.- El total de sanciones de multa impuestas en 2011 en el Servicio asciende a **2.175.677 euros**.

5. TRANSPORTES Y APARCAMIENTOS

La Dirección General de Control Ambiental , Transportes y Aparcamientos tiene entre sus principales líneas de actuación ,elaborar los proyectos normativos en materia de aparcamientos y transportes de viajeros; el planeamiento y gestión de los aparcamientos subterráneos públicos de rotación , para residentes o mixtos así como la gestión , explotación e inspección de los que estén en funcionamiento o en fase de comercialización; el informe de los planes especiales de infraestructuras y de las actuaciones municipales que afecten a las redes generales de infraestructuras del transporte del municipio así como los estudios y proyectos promovidos por otras administraciones públicas; la gestión de los intercambiadores de transportes y las funciones de vigilancia , inspección y control de la Estación Sur de Autobuses y del servicio objeto de la concesión .

En el desarrollo de estas líneas se han realizados durante el año 2011, a través de la Subdirección General de Transportes y Aparcamientos, las siguientes actuaciones:

5.1 TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

El principal objetivo del **Plan Estratégico de Integración del Transporte 2007-2011** se centraba en la mayor y mejor integración de los distintos modos de transporte. De esta manera, el Plan contribuye a la consecución de una Ciudad con calidad de vida a través del objetivo estratégico definido por el Ayuntamiento de Madrid que persigue el "**Fortalecer un sistema de movilidad sostenible con una red de transporte público integrada**".

Durante el año 2011 las actuaciones del Departamento de Transporte Público Colectivo se han diversificado en los siguientes aspectos:

- Obras de Adecuación de Paradas y Terminales de Transporte Público Colectivo.

- Adquisición, Instalación y Mantenimiento de Andenes Prefabricados.

- Asistencia en los proyectos de las obras que están siendo ejecutadas en Madrid, para el desvío de líneas de transporte público, establecimiento y diseño de paradas bus y la coordinación con el Consorcio Regional de Transportes.

- Informes Técnicos

- Transporte Escolar y Transporte Regular de uso especial.

- Autoescuelas

- Expedientes ciudadanos resueltos en materia de Transporte Público

- Estudios Técnicos.

- Plan de inspección de instalaciones de la Estación Sur de Autobuses.

- Dirección de los trabajos precisos para la introducción de combustibles alternativos que favorezcan un Transporte Público Colectivo Sostenible.

- Autorización y seguimiento de las paradas de autobús definidas para el Servicio Turístico de Madrid City Tour y el Servicio Bus de Navidad.

5.1.1.Áreas Intermodales de Transporte e intercambiadores:

El Departamento de Transporte Público Colectivo perteneciente a la Subdirección General de Transportes y Aparcamientos tiene encomendado el desarrollo de las competencias en materia de transportes.

Los grandes **intercambiadores** de transporte se gestionan a través de concesiones públicas dirigidas por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (**CRTM**), por lo que la participación en la misma se inscribe en una colaboración habitual con dicho organismo y un informe sobre los proyectos y seguimiento de las obras.

En cuanto a las **Áreas Intermodales** de Transporte, que constituyen pequeños intercambiadores en superficie, el Departamento participa en el mediante el estudio y elaboración de los diseños funcionales que deben cumplir las mismas tanto mediante el **informe preceptivo del proyecto constructivo como redactando directamente este proyecto como en el caso del Área Intermodal de Canillejas**. Los estudios técnicos de diseño funcional deben contemplar la integración con el resto de la trama viaria además de posibilitar los movimientos sencillos y seguros tanto de los autobuses como de los viajeros.

Los servicios técnicos del Departamento han participado en colaboración con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Departamento de Planeamiento Viario en el estudio de soluciones y el proyecto definitivo del **Área Intermodal de Plaza de Alsacia puesta en servicio en febrero del año 2011**.

5.1.2 Paradas de Transporte Público Colectivo:

Este Departamento **informa, proyecta e implanta en su caso las reservas en la vía pública destinadas entre otros usos a las paradas de paso y estacionamientos** de tiempos de regulación de las líneas regulares de autobuses urbanos, interurbanos y de larga distancia en el municipio de Madrid.

La gestión de todas estas reservas de espacio precisa de una flexibilidad suficiente para proceder al traslado, la adaptación a la legislación, por motivos de seguridad vial y a la demanda existente etc. Esta labor se ejerce mediante la ejecución de las obras y adaptaciones necesarias en la vía pública para las reservas de parada y estacionamiento de los autobuses.

El Transporte Público Colectivo en superficie en Madrid se resuelve a través de diversas líneas de autobuses urbanos, mayoritariamente explotados por la EMT, interurbanos y transporte escolar y de menores. Todos estos servicios deben apoyar sus puntos de parada en la vía pública conectando de manera accesible y segura la calzada con la zona de espera de los viajeros y resto del espacio peatonal. Esto se resuelve a través de las **5200 paradas de autobús** distribuidas en las calles que conforman la Red Básica de Transportes del Ayuntamiento.

Las actuaciones en materia de accesibilidad y seguridad a las paradas de autobús durante 2011 se han diversificado en las siguientes líneas de trabajo:

a) Ejecución de **obras de Adecuación de Paradas y Terminales** de Transporte Público Colectivo. En 2011 se han definido ampliaciones de acera para la instalación de marquesina y mejora de las condiciones de accesibilidad y seguridad en más de 30 emplazamientos.

b) Adquisición, Instalación y Mantenimiento de Andenes Prefabricados. Las plataformas de andenes prefabricados contribuyen de una manera ágil y sin obras al establecimiento en condiciones adecuadas de nuevas paradas de transporte público. Esto permite la consolidación de la parada para acometer su materialización mediante obra si finalmente no se decide un cambio en su ubicación. En 2011 a través del contrato de instalación y conservación de andenes se mejoraron las condiciones de accesibilidad a través de 327 actuaciones en paradas de transporte público colectivo.

Distribución de actuaciones en paradas de autobuses donde se realizaron trabajos:

- Conservación (colocación y sustitución de andenes): 32 paradas-bus
- Limpieza (conducto de drenaje): 66 paradas-bus
- Balizamiento (señalización vertical y/u horizontal): 229 paradas-bus

5.1.3. Introducción de flotas verdes y gestión sostenible de la red de transportes.

Los servicios técnicos de este Departamento han realizado en mayo de 2011 la **recepción de las obras para la instalación de sistemas que permitan el desarrollo de la flota de autobuses de Gas Natural Comprimido** en los centros de operaciones de la EMT.

En concreto se trata de las obras denominadas "IMPLANTACIÓN DE PUESTOS DE REPOSTADO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE CARABANCHEL Y ENTREVÍAS".

La situación de estos centros de operaciones permitirá como ya hacían los centros de operaciones de Fuencarral A y B y San Chinarro destinar al servicio de líneas centrales autobuses con bajas emisiones.

5.1.4 Dirección de la concesión de la Estación Sur de Autobuses de Madrid.

Este Departamento realiza el **seguimiento y la dirección de la concesión** que explota la Estación Sur de autobuses de Madrid con el apoyo del contrato de verificación de instalaciones y condiciones de seguridad y accesibilidad. Se trata de la estación de viajeros de largo recorrido existente en la capital y que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre. En 2011 se realizaron entre otras labores aquellas establecidas en el pliego de la concesión y en el Reglamento de Explotación:

- Supervisión de las revisiones de las instalaciones que permiten la funcionalidad de la estación.
- Supervisión de las adaptaciones normativas en materia de accesibilidad.
- Verificación del cumplimiento del Plan de Autoprotección en materia de incendios.

- Devengo del canon anual estimado con arreglo al pliego y su corrección al final de año.
- Solución de conflictos en materia de movilidad y acceso a la estación especialmente durante las operaciones con gran movimiento de viajeros.
- Aprobación de las solicitudes de acceso de nuevas líneas que presten servicio en la estación,

5.1.5 Revisión y apoyo de la puesta en servicio de la concesión de autobuses panorámicos. MADRID City Tour.

El departamento de Transporte Público participó activamente en 2011 en la puesta en servicio del nuevo contrato de concesión actualmente gestionado desde Vicealcaldía, autorizando e informando la ubicación de las paradas y los itinerarios y sus desvíos provisionales.

5.1.6 Otros Informes técnicos relacionados con el Transporte Público.

Este Departamento realiza **informes técnicos relacionados con el desarrollo de competencias en materia de transporte público**. Se pueden destacar los siguientes:

- Estudio e informe técnico preceptivo de los itinerarios de las **rutas de Transporte Escolar** que recorren el municipio para verificar su viabilidad dentro de las condiciones establecidas en la normativa de aplicación. Los Informes de Autorizaciones de Transporte Escolar dentro del término municipal de Madrid en total 472, 42 más que durante el año 2010, corresponden:

Educación Especial e Integración: 117

- 22 son de itinerarios nuevos.
- 95 son de itinerarios renovados.

Educación Reglada: 318

- 82 son de itinerarios nuevos
- 236 de itinerarios renovados.

Comunidad de Madrid: 38

- Estudio e informe técnico preceptivo de las **reservas de estacionamiento de Transporte Escolar** adaptadas a las necesidades de la ruta autorizada en cuanto a su longitud y horario.
- Estudio e informe técnico preceptivo de los itinerarios de los denominados **Transportes Regulares de Uso Especial**. Este tipo de transporte es utilizado principalmente por centros especiales de empleo de discapacitados y rutas de transporte de centros de trabajo. Los Informes de Autorizaciones de Transporte Regular Urbano de Uso Especial dentro del término municipal de Madrid en 2011 han sido un total de 38.
- Estudio e informe técnico de las afecciones y las condiciones de las **ocupaciones de la vía pública por obras y eventos** con incidencia en las paradas de autobús, itinerarios de líneas regulares y al propio funcionamiento del carril bus, ya sean por ocupaciones realizadas por particulares o el propio Ayuntamiento, de las que se han revisado 240 ocupaciones, ya sean a iniciativa de otros organismos o empresas públicas, sobre las que se han tramitado 35 informes. Se destacan las colaboraciones prestadas para organizar la afluencia de autobuses con motivo de los eventos de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ 2011), así como las intervenciones en la Operación Pavimenta Madrid 2011 y el Plan de Renovación de Calzadas 2011.

- Informe técnico preceptivo sobre las condiciones para la realización de la prácticas de maniobras en la vía pública de vehículos de **autoescuelas**, habiéndose informado durante el año 2011, 45 solicitudes.
- Informe técnico sobre las **solicitudes de nuevos sistemas de transporte colectivo propuestos por los ciudadanos**. Sistemas de Transporte Colectivo mediante ciclos de varios ocupantes, vehículos con tracción eléctrica para transporte de documentos, mercancías y personas, sistemas de calesas tiradas por caballos etc.
- Informe técnico sobre las **solicitudes de los ciudadanos** en materia de transporte público colectivo. Se han estudiado y atendido 56 "Solicitudes y Reclamaciones".
- Otros informes técnicos y estudios que han requerido intervención del Departamento en asuntos de su competencia, en materia de Responsabilidad Patrimonial, informes sobre actuaciones en Distritos, informes sobre reclamaciones ante el Defensor del Pueblo... y por los que se han tramitado durante el año 2011, 233 expedientes.

5.1.7 Representación de la competencia del Transporte en Reuniones técnicas periódicas.

Este Departamento durante 2011 ha participado en las **reuniones de coordinación periódicas** con los órganos municipales y externos que influyen directamente en el correcto funcionamiento del sistema de transportes:

- Reuniones quincenales de la Comisión Técnica de **Accesibilidad** Urbanística y del transporte de la Comunidad de Madrid.
- Reuniones quincenales e inspecciones en la vía pública para la Coordinación con los servicios técnicos del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (**CRTM**), los servicios municipales para la instalación de las marquesinas y los servicios de **EMT**:

▪Comisión de **seguimiento del CONVENIO** MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y REPSOL YPF PARA EL USO DE GLP AUTOMOCIÓN. Coordinación de la participación de los departamentos técnicos del taxi, SER y Agentes de Movilidad.

5.2. APARCAMIENTOS

La Política de aparcamientos pretende formular y llevar a la práctica una política sectorial de gestión de aparcamientos municipales a través de la colaboración con el sector privado, de forma coordinada con las políticas de movilidad, transportes, calidad medioambiental y fomento de la actividad económica, con objeto de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos madrileños con los siguientes objetivos:

1º) Reducción del número de vehículos estacionados en superficie así como reducción del tráfico de vehículos en superficie, al reducirse sensiblemente el tiempo de búsqueda por los ciudadanos de un lugar de estacionamiento autorizado.

2º) Reducción de la contaminación medioambiental, mejorando la calidad del aire de Madrid y, por tanto, la salud y la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

3º) Incrementar cuantitativa y cualitativamente las infraestructuras municipales de aparcamiento, tanto de residentes, de rotación, mixtos y disuasorios al menor coste posible para el Ayuntamiento de Madrid (política de coste "0"), a través de la colaboración con el sector privado.

4º) Fomentar el desarrollo económico de la ciudad y el empleo de nuestros ciudadanos, intensificando e innovando las formas de colaboración con el sector privado, con objeto de lograr la construcción de infraestructuras de aparcamiento en una coyuntura de crisis económica.

5º) Ejecutar las políticas sectoriales de aparcamientos de forma coordinada con el resto de políticas sectoriales del Ayuntamiento en materia de transportes,

infraestructuras, medio ambiente, movilidad, desarrollo económico y reducción del desempleo.

6º) La estrategia municipal de aparcamientos para una movilidad sostenible puede suponer una importante fuente de ingresos municipales, que ayude a reducir la carga financiera de erario municipal, a través de una gestión más eficiente de los mismos; la flexibilización del régimen concesional; la revisión tarifaria y de los cánones concesionales de los aparcamientos de rotación.

Durante el año 2011 se ha gestionando un parque de 113.803 plazas en los 287 aparcamientos públicos municipales de forma diversa:

a.- Mediante gestión directa, a través de Madrid Movilidad ,3.108 plazas de las cuales 1.777 son de rotación.

b.-95.302 plazas de residentes que han sido gestionadas a través de un doble sistema, bien por la concesionaria de la obra pública, o bien directamente por la comunidad de usuarios, en este caso 18 aparcamientos que suman 4.868 plazas.

c.-Igualmente se han gestionado 17.186 plazas en régimen de rotación mediante concesión de obra pública.

APARCAMIENTOS	NÚMERO	PLAZAS RESIDENTES	PLAZAS ROTACIONALES
RESIDENTES	231	81.917	---
MIXTOS	35	13.385	9.879
ROTACIONALES	21	---	8.622
TOTALES	287	95.302	18.501
TOTAL PLAZAS			113.803

ACTUACIONES REALIZADAS EN 2011

5.2.1 Inspecciones realizadas

Durante el año 2011 se han realizado más de 1.050 inspecciones para informar expedientes de la siguiente índole:

- Tasación de plazas para su valoración en los expedientes de cambio de titularidad.
- Contestación de reclamaciones de usuarios de aparcamientos de residentes con numerosos tipos de incidencias, humedades, usos indebidos, etc.
- Revisores periódicas a los aparcamientos para comprobar su estado, o a demanda por las incidencias relacionadas con los casos anteriores

5.2.2 Expedientes de cesión de uso de plazas de aparcamiento

A lo largo del año 2011 se han tramitado 1.863 expedientes de cesión del derecho de uso de plazas en los aparcamientos de residentes.

5.2.3 Informes de expedientes:

Se han informado 822 expedientes, de los cuales 597 para responder a Sugerencias y Reclamaciones de los usuarios.

5.2.4 Gestión de nuevos aparcamientos:

Como consecuencia de la desaparición del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos han pasado a gestionarse 5 Aparcamientos más, de los que dos son de residentes Virgen del Romero y Juan Esplandiú y tres mixtos que son Serrano I, Serrano II y Serrano III.

Gestión de cánones:

Se han liquidado los cánones de los aparcamientos en colaboración con el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por importe de más de 5 millones de euros.

5.2.5 Seguimiento estadístico:

Durante el año 2011 se ha venido realizando mensualmente la recogida y seguimiento de Datos Estadísticos de los aparcamientos Públicos de concesión municipal de rotación.